

Dr. Francisco Salvador López Brito
Senador de la República

006436

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2012 OCT 8 PM 6 43

RECIBIDO

**SENADOR ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES
LXII LEGISLATURA
PRESENTE.-**

FRANCISCO SALVADOR LÓPEZ BRITO, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en la fracción II del artículo 8, así como el artículo 276, ambos del Reglamento del Senado de la República, presento a consideración de esta Honorable Asamblea la proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, en la que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca, para que en el ámbito de sus facultades intensifiquen acciones fitosanitarias de protección en la importación de papa fresca de los Estados Unidos de América, las cuales permitan proteger la sanidad vegetal en nuestro país de la introducción de plagas y enfermedades.

CONSIDERACIONES

El cultivo de la papa en México tiene mucha importancia, debido a que es un alimento con un elevado valor nutricional y demanda gran cantidad de jornales durante la siembra, cosecha, comercialización y demás actividades relacionadas con su producción.

De acuerdo al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca (Sagarpa), la producción del tubérculo *alpha* o blanca en 2011 fue de 65 mil 272 hectáreas, registrándose una producción de un millón 376 mil 204 toneladas, las cuales casi en su totalidad fueron destinadas al abasto del mercado nacional.

Según la Confederación Nacional de Productores de Papa de la República Mexicana (Conpapa), esta actividad genera 17 mil 500 empleos directos, con 6.3 millones de jornales al año y 51 mil 600 puestos de trabajo indirectos. Así, los principales estados productores en orden de importancia son: Sinaloa, Chihuahua, Sonora, Estado de México, Nuevo León, Guanajuato, Michoacán y Puebla.

Cabe mencionar que en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en el año 2003 México y Estados Unidos firmaron un Protocolo de Importación de Papa Fresca proveniente de Estados Unidos, en el que se establecieron los requisitos fitosanitarios para permitir la importación de papa fresca de esa nación a México, derivados de la observancia de la Norma

Dr. Francisco Salvador López Brito
Senador de la República

Oficial Mexicana 012 FITO 1996, sobre riesgo de plagas. Se acordó que habría apertura sólo en la medida en que el tubérculo estuviera libre de nematodos y bacterias.

La NOMS 012 FITO 1996 permite la introducción de papa fresca a la franja fronteriza y prohíbe su introducción más allá del Kilómetro 26, debido a la existencia de plagas y problemas fitosanitarios en los Estados Unidos, que son de carácter cuarentenario en territorio nacional.

La modificación a la Norma Oficial Mexicana trajo consigo el hecho de que la Secretaría de economía ya no otorgaría los cupos por la importación de papa proveniente de los Estados Unidos y Canadá a partir de enero del 2003 al quedar libre de arancel.

El artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, establece que las normas oficiales mexicanas para su vigencia deberán ser revisadas cada cinco años y actualizadas con base en el conocimiento científico obtenido, por tal motivo, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) elaboró el Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) para la importación de tubérculo de papa a México, como sustento técnico científico para la actualización de plagas cuarentenarias asociadas al tubérculo de papa y las medidas de mitigación de riesgo para su importación a México, y lo ha compartido con sus pares estadounidenses (el Servicio de Inspección de la Inocuidad de Animales y Plantas de los Estados Unidos -APHIS por sus siglas en inglés-), con la finalidad de mantener un Nivel Adecuado de Protección Fitosanitaria.

Sin embargo, a decir de las organizaciones de paperos, en 2008 exportadores estadounidenses desconocieron el Análisis de Riesgo de Plagas y sin considerar el daño fitosanitario que pueden ocasionar a la producción nacional de papa, se han valido de argumentos comerciales y políticos para conseguir el acceso del tubérculo a territorio mexicano.

De esta manera, la semana pasada productores aglutinados en el Consejo Nacional del Sistema Producto Papa (Conpapa) denunciaron el ingreso a México de papa contaminada proveniente de los Estados Unidos, lo que además de traer riesgos fitosanitarios amenaza con acabar con miles de productores del tubérculo.

Esta delicada situación, no constituye un hecho aislado, ya que de acuerdo a la Conpapa, entre 2003 y 2012 se han detectado 944 embarques de papa fresca contaminada con al menos 6 plagas altamente peligrosas para México; y particularmente dos de ellas, el PMTV y PVY/NTN, provienen del Estado de Idaho, algunos de los cuales fueron certificados por el Departamento de Agricultura del país del norte, lo que les provoca desconfianza.

La organización de productores de papa advierte del riesgo que se introduzca papa contaminada para la sanidad vegetal del país, ya que existen altas probabilidades de que sea el vehículo de dispersión de plagas cuarentenarias, que afectarían a cultivos afines como jitomate, chile, berenjena e incluso tabaco.

Dr. Francisco Salvador López Brito
Senador de la República

Cabe mencionar que la preocupación de esta Honorable Soberanía por la posible contaminación de nuestros cultivos agrícolas no es nueva. Por citar un ejemplo, el 29 de marzo de 2012, todos los integrantes de la Comisión de Agricultura del Senado Mexicano exhortaron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a revisar un amparo concedido a empresas que importan papa de Estados Unidos, sin el suficiente control sanitario, a efecto de evitar el ingreso de productos contaminados que pongan en riesgo la salud de los mexicanos.

De acuerdo a un comunicado emitido la semana pasada por la Secretaría de Economía y la Sagarpa, se encuentra en revisión de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el proyecto de “Acuerdo por el que se establecen las medidas de mitigación de riesgo para la importación de tubérculo de papa a los Estados Unidos Mexicanos”, así como el análisis de riesgo que sustenta dicha propuesta y la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) correspondiente, el cual una vez que entre en vigor, su objetivo será remplazar a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-FITO-1996 .

Por tal motivo, resulta de suma importancia que la nueva regulación que apruebe COFEMER, responda al reto de salvaguardar los intereses de México ante el comercio internacional en materia de sanidad agropecuaria, para evitar el ingreso de productos contaminados.

Las Secretarías de Relaciones Exteriores y la de Economía, en las negociaciones comerciales que realicen deben establecer como prioridad en la importación de productos el establecimiento de medidas sanitarias y fitosanitarias vigentes en México, que protegen la vida y la salud humana, animal y vegetal contra riesgos generados por la presencia y diseminación de plagas o enfermedades.

Dichas autoridades, en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), deben defender sin excepción el derecho de adoptar medidas sanitarias y fitosanitarias, previsto en el Artículo 712, numeral 1, de la Sección B, que a la letra señala “Cada una de las Partes podrá, de conformidad con esta sección, adoptar, mantener o aplicar cualquier medida sanitaria o fitosanitaria necesaria para la protección de la vida o la salud humana, animal o vegetal en su territorio, incluida una medida que sea más estricta que una norma, directriz o recomendación internacional”. De la misma forma, el numeral 2 del citado artículo, establece el Derecho a fijar el nivel de protección apropiado a los Estados Partes del TLCAN.

Por lo anteriormente planteado, me permito someter a esta Honorable Soberanía, como urgente y obvia resolución el siguiente:

Dr. Francisco Salvador López Brito
Senador de la República

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca, así como al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria que intensifique la inspección fitozoosanitaria para preservar la sanidad vegetal del país y la inocuidad alimentaria de la población en la importación de papa fresca contaminada proveniente de los Estados Unidos de América.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Economía y a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, para que en la aprobación del acuerdo que sustituya a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-FITO-1996, atienda los criterios para preservar la sanidad vegetal del país, y la inocuidad alimentaria.

TERCERO.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que en las negociaciones comerciales que lleve a cabo no pongan en riesgo la protección de la vida o la salud humana, animal o vegetal.

ATENTAMENTE

SEN. FRANCISCO SALVADOR LÓPEZ BRITO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. López Brito', enclosed within a hand-drawn rectangular box. The signature is stylized and somewhat cursive.

Cámara de Senadores, a 9 de Octubre de 2012

09 OCT 2012

**PROPUESTA DE CONSENSO EN RELACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO
SOBRE LAS ACCIONES CONTRA LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA
IMPORTACIÓN DE PAPA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

26
PRIMERO.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca, así como al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria que intensifique la inspección fitozoosanitaria para preservar la sanidad vegetal del país y la inocuidad alimentaria de la población en la importación de papa fresca contaminada proveniente de los Estados Unidos de América.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Economía y a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para que en la aprobación del acuerdo que sustituya a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-FITO-1996, atiendan los criterios para preservar la sanidad vegetal del país y la inocuidad alimentaria.

TERCERO.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que en las negociaciones comerciales que lleve a cabo no ponga en riesgo la protección de la vida o la salud humana, animal o vegetal.

CUARTO.- El Senado de la República invita, con carácter de urgente, a los Secretarios de Economía y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a una reunión con las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural y los productores de papa.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a 9 de octubre de 2012.


SEN. FIDEL DEMÉDECIS HIDALGO


SEN. FCO. SALVADOR LOPEZ BRATO


SEN. PATRICIO MARTÍNEZ GARCÍA


SEN. MARTHA PALAFOX GUTIÉRREZ

SEN. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN


SEN. MANUEL COTA JIMÉNEZ

SEN. SALVADOR VEGA CASILLAS


SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ